

0035 -2007-ED

## Resolución Vice Ministerial

Lima, 10 A60. 2007

Visto el expediente N° 37822-2007 y demás documentos que se acompañan; y

## **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y artícular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto el Instituto de Fomento para una Educación de Calidad - Instituto EDUCA solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del II Seminario Taller Internacional de Educación para la Paz y el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Lima del 06 al 08 de octubre de 2007;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, mediante los Informes N°s 085.DPS-I-DIPECUD-2007 y 068.DPS-I-DIPECUD-2007;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

## **SE RESUELVE:**

Articulo 1º.- Auspiciar el II Seminario Taller Internacional de Educación para la Paz y el desarrollo, a realizarse en la ciudad de Lima del 06 al 08 de octubre de 2007, organizado por el Instituto Formento para una Educación de Calidad - Instituto EDUCA.

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Instituto de Fomento para una Educación de Calidad - Instituto EDUCA, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

!del VexJek T. ministro de Gestión Pedagógica

Registrese, comuniquese